



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-426-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2017

**Referencia:** E 46200/2016 APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL SANITARIO

VISTO el Expediente N° S05:0046200/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de material sanitario, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.025.979,70).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la labor de los distintos programas sanitarios que lleva a cabo dicha Dirección Nacional.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 20 del 12 de enero de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, inciso b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 23 de enero de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y conjuntamente se enviaron SEIS (6) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 30 de enero de 2017, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y PAPELERA EP S.R.L.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas de la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y PAPELERA EP S.R.L. son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones



Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 12 del 28 de marzo de 2017, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 5, 8, 10, 13, 14 y 16 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., y el Renglón N° 7 a la firma PAPELERA EP S.R.L., por resultar sus ofertas admisibles y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, en dicho Dictamen se consideró declarar fracasados los Renglones Nros. 6, 11, 12, 20 y 22, y desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 9, 15, 17, 18, 19, 21, 23 y 24.

Que con fecha 29 de marzo de 2017 los oferentes fueron notificados del Dictamen de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo establecido en el Artículo 35, inciso g) del Anexo al Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4º de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y en el Anexo al Artículo 9º del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 1/2017, correspondiente a la adquisición de material sanitario, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.025.979,70).

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 5, 8, 10, 13, 14 y 16 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, con domicilio en Avenida Córdoba N° 2439, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 130.856,04).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón N° 7 a la firma PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9, con domicilio en Yermal N° 2250, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600.-).

ARTÍCULO 4º.- Declárense desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 9, 15, 17, 18, 19, 21, 23 y 24.

ARTÍCULO 5º.- Declarárense fracasados los Renglones Nros. 6, 11, 12, 20 y 22.

ARTÍCULO 6º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 14 y 27, inciso a) del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.



ARTÍCULO 7º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 1 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 162.456,04) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio  
Date: 2017.07.14 16:29:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon  
Presidente  
Presidencia  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria